



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a nueve de marzo del año dos mil veinte.

Se da cuenta con el escrito recibido en oficialía de partes en fecha seis de marzo de dos mil veinte, signado por la Síndica Jurídica del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, consistente en una foja y acompañado de los siguientes anexos: **1)** Copia certificada del nombramiento como Delegada municipal de la comunidad de San Aparicio, a favor de **Annie Evelyn López Espinosa**, consistente en una foja; **2)** Copia certificada del escrito de fecha dos de enero de dos mil veinte, que contiene informe y propuesta dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo y signado por la Tesorera Municipal de dicho Ayuntamiento, constante en seis fojas; **3)** Copia certificada del Acta de Sesión del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, constante en trece fojas; **4)** Copia certificada del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal dos mil veinte clasificado por objeto del gasto, del municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, constante en once fojas; **5)** Copia certificada del Analítico de servicios personales del ejercicio fiscal dos mil veinte, del municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, constante en nueve fojas; **6)** Copia certificada del Presupuesto por programas y subprogramas del ejercicio fiscal dos mil veinte, del municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, constante en cuarenta y siete fojas; **7)** Copia certificada del Calendario del presupuesto de egresos base mensual del ejercicio fiscal dos mil veinte, del municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, constante en treinta y cuatro fojas; **8)** Copia certificada de Adecuación presupuestal del ejercicio fiscal dos mil veinte, del municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, constante en una foja; **9)** Copia certificada del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte por fondo de financiamiento, del municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, constante en dos fojas.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 348, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 375, 378, 433 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI, 52 fracción II inciso a) y c) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan a agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento a lo ordenado en el punto **QUINTO** del acuerdo de fecha veintiséis de febrero del año en curso y en el punto segundo del acuerdo de fecha dos de marzo del año en curso, remitiendo para el caso copia certificada del nombramiento como Delegada municipal de la comunidad de San Aparicio, a favor de **Annie Evelyn López Espinosa**.

TERCERO.- Téngase a la autoridad responsable dando cumplimiento a lo ordenado en el punto **TERCERO** del acuerdo de fecha dos de marzo del año en curso, remitiendo para el caso copia certificada de diversa información que le fue solicitada.

CUARTO.- En otro orden de ideas, en lo que respecta al promovente **Oscar Raúl Cruz Cruz**, se señala que ha trascurrido en exceso el plazo de tres días que le fue concedido en proveído de fecha dieciocho de febrero del año en curso a fin de que acreditara debidamente su interés jurídico para promover el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales sin que haya dado cumplimiento a lo anterior; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento ordenado en dicho proveído y con fundamento en el artículo 353 fracción II, en relación con el diverso 364 fracción II, ambos del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **SE TIENE POR NO PRESENTADA SU DEMANDA.**

QUINTO.- Por otra parte, de una revisión practicada al escrito de demanda y demás documentales que obran en autos, **se advierte se cumplen los supuestos procesales previstos en el artículo 352** del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo anterior, con fundamento en el diverso artículo 364 fracción V, **SE ADMITE A TRÁMITE el presente juicio por cuanto hace a los promoventes Juan Muñoz Islas**, en su carácter de Delegado municipal de la comunidad Las Palmas; **María Antonieta Carbajal Domínguez**, en su carácter de Delegada municipal de la

comunidad de La Esperanza; **María Domenica Morales Estrada**, en su carácter de Delegada municipal de la comunidad El Tepeyac; **Lorenzo Lira Barranco**, en su carácter de Delegado municipal de la comunidad Santa María Nativitas; **Ana Jely Ibarra Castro**, en su carácter de Delegada municipal de la comunidad Loma Bonita; **Domingo García Badillo**, en su carácter de Delegado municipal de la comunidad Tezoquipa; **Pedro Hernández Guerrero**, en su carácter de Delegado municipal de la comunidad Puerta de Yolo; **Carlos Ríos Vega**, en su carácter de Delegado municipal de la comunidad El Aserradero; **Adalberto Castro Salais**, en su carácter de Delegado municipal de la comunidad El Capulín; **Annie Evelyn López Espinosa**, en su carácter de Delegada municipal de la comunidad San Aparicio; y, **Beatriz Espinosa Domínguez**, en su carácter de Delegada municipal de la comunidad La Palma; todos ellos del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, y se ordena **ABRIR INSTRUCCIÓN** al mismo para su debida sustanciación.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE**.

